

mañana, para que salgan algunos quiépeden, amoneste
primero a los demás que pongan con recaudo lo que
hubieren opeña, que si anni no lo hicieren, pague lo que
faltare, a la persona cuyo fuere, por haver dejado
de hazer la dha diligencia

45. Que en los dhoj meroneros no puedan tener Gallinas, ni puer-
cos, opeña de perdidos, y de doscientos mrs.

46. Itm. Que en los dhoj meroneros, hubieren Cavaloadunas en
los dhoj meroneros, oia sean ruyas, o depositadas, o dadas a
guardar en qualquier manera que sea, como las tales
estenas en cargo, las hayan o tenen, y tengan a todas,
de suerte que no puedan comer el pienso a la adena, so-
pena que si fueren halladas sueltas a qualquier ma-
nera que sea, tenga de pena seiscientos mrs.

Las quales dhoj ordenanzas, y cada una de ellas man-
daron, que los dhoj meroneros guarden, y cumplan, so-
la pena en cada una de ellas contenidas, aplicadas por
tercia parte Juez, Ciudad, y denunciador, y que se apre-
gonen publicamente, y de ello venga noticia a todos,
y que si cada uno de los dhoj meroneros quisieren un